

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el oficio número 061 del 15 de marzo de 2022, proveniente del Juzgado Octavo Civil Municipal De Armenia Quindío, en donde se informa del decreto de un embargo de remanentes en un proceso tramitado en dicha dependencia. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 30 de marzo de 2022 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Resuelve Remanentes
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Bancolombia S.A
Demandado	: Montoya & Vargas AXM SAS
Radicado	: 63001400300720200039200

Primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al Juzgado Octavo Civil Municipal De Armenia Quindío, informándole que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 63001400300820210053400 que se tramita en dicha judicatura, promovido por MARTHA LUCIA RINCON GALVIS, en contra del común demandado SOCIEDAD MONOTYA & VARGAS AXM S.A.S, **SURTE EFECTOS** legales dentro del proceso de la referencia, con la advertencia que a la fecha no hay medidas cautelares que hayan surtido efectos dentro del presente proceso.-

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 058** DEL 4 DE ABRIL DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d0d6cec2f44eebc6e43c9522b25f20e8cf06e3828aec3da3671ece8f986eb5**

Documento generado en 31/03/2022 03:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>